

Municipio de Tultitlán, Estado de México

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15109-19-0883-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 883

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	67,739.4
Muestra Auditada	67,739.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,134,474.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de México para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tultitlán, Estado de México, que ascendieron a 67,739.4 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tultitlán, Estado de México, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Difundió a su personal y terceras personas relacionadas con el municipio, los lineamientos de ética y cuenta con su aceptación de su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con normas generales de control interno que permitan la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo. No difundió a su personal los lineamientos de conducta de los servidores públicos. No dispuso de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de un plan de desarrollo municipal en el que se establecen los objetivos y metas estratégicas, se disponen de indicadores y parámetros para medir su cumplimiento. Integró el comité de administración de riesgos, tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y son administrados por medio de la evaluación y seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No presentó evidencia de contar con algún lineamiento para la administración de riesgos de corrupción y para la revisión periódica de las áreas susceptibles a actos de corrupción.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Cuenta con manuales de procedimientos sustantivos en las diferentes áreas que integran el municipio. En materia de tecnología integró un comité y dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas; asimismo, cuenta con políticas y lineamientos de seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> No presentó evidencia de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su plan de desarrollo municipal.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Informa periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de un plan de recuperación de desastres en materia de tecnologías de la información, asociado al logro de objetivos y metas institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> Evaluó el cumplimiento de sus objetivos, y de las problemáticas detectadas estableció un programa de acciones y seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No presentó evidencia de que realizó auditorías internas y externas, ni estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general

de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Tultitlán, Estado de México, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-15109-19-0883-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tultitlán, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de México, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 67,739.4 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica que fue contratada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, registró las operaciones del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para lo cual disponen de un manual de contabilidad; dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y mediante la revisión del total de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, e informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDf al término de cada trimestre del ejercicio fiscal 2021, mediante los formatos correspondientes; sin embargo, no fueron publicados en su página oficial de internet.

El Municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba la publicación de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

6. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

7. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, dio a conocer a sus habitantes y envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2021; dicha información muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados y número de proyectos financiados con dichos recursos.

Destino de los Recursos

8. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, recibió recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 67,739.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 82.7 miles de pesos en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 3.7 miles de pesos en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 67,822.1 miles de pesos y 67,825.8 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2021 comprometió 67,739.3 miles de pesos y pagó 65,152.0 miles de pesos, importes que representaron el 99.9% y el 96.1% respectivamente; en tanto que, al 31 de marzo de 2022 pagó 67,739.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua Potable	11	2,083.2	2,083.2	2,083.2	3.1		
Drenaje y Letrinas	11	7,568.1	4,980.7	7,568.1	11.2		
Urbanización	15	26,511.8	26,511.9	26,511.8	39.1		
Infraestructura básica educativa y de salud	27	20,325.1	20,325.1	20,325.1	30.0		
Mejoramiento de Vivienda	3	11,251.1	11,251.1	11,251.1	16.6		
Subtotales	67	67,739.3	65,152.0	67,739.3	99.9		
Otras inversiones		0.0	0.0	0.0	0.0		
Subtotales		0.0	0.0	0.0	0.0		
Totales (A)	67	67,739.3	65,152.0	67,739.3	99.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		82.8	82.8	82.8	0.1	82.8	0.0
Recursos comprometidos no pagados			2,587.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022			0.0	3.7	0.0	3.7	0.0
Totales (B)		82.8	2,670.1	86.5	0.1	86.5	0.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)	67	67,822.1	67,822.1	67,825.8	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 67,739.3 miles de pesos al pago de 67 obras y acciones que benefician directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y en zonas con pobreza extrema acreditadas mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	65	61,454.6	90.6
Inversión en zonas con pobreza extrema	2	6,284.7	9.3
Totales	67	67,739.3	99.9

JENTE: Expedientes de obra; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria; población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

El Municipio de Tultitlán, Estado de México, invirtió recursos del fondo por 61,454.6 miles de pesos para la atención de las ZAP urbanas, importe que significó el 90.6% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, al 31 de diciembre de 2021, generó recursos no comprometidos del FISMDF por 82.8 miles de pesos y obtuvo rendimientos financieros en el periodo de enero a marzo de 2022 por 3.7 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE		Total	Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	82.8	82.8	0.0	82.8	0.0
Recursos comprometidos no pagados	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	3.7	3.7	0.0	3.7	0.0
Total	86.5	86.5	0.0	86.5	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

11. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, no destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 para financiar un Programa de Desarrollo Institucional.

12. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, no destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de gastos indirectos.

Obras y Acciones Sociales

13. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021, adjudicó 49 contratos para ejecutar 67 obras públicas que amparan un importe de 67,739.3 miles de pesos; 3 contratos se adjudicaron de manera directa por un importe de 835.4 miles de pesos y 45 por licitación pública por un importe de 64,316.5 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; las obras públicas están amparadas en los contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y cuentan con las fianzas de cumplimiento de los contratos; asimismo, los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; no obstante, el contrato MTU-DOP/FISDMF(069)-AD/CONTRATO-084-2021 que ampara la obra denominada “Construcción de drenaje sanitario y cárcamo en la cerrada ferrocarrilera de la carretera Lechería Cuautitlán a su término en Tultitlán localidad Buenavista Zona industrial Lechería Cuautitlán”, por un importe de 2,587.4 miles de pesos, fue adjudicado de forma directa, cuando por el monto asignado debió ser por invitación restringida.

La Contraloría Interna Municipal de Tultitlán en el Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/029/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, ejecutó 67 obras públicas por un importe de 67,739.3 miles de pesos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las cuales cumplieron con la normativa aplicable; de forma general cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; asimismo, los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

15. El Municipio de Tultitlan, Estado de México, realizó pagos por 67,739.3 miles de pesos con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, por la ejecución de 67 obras públicas; dichos pagos corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos y bitácora de obra pública y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

16. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obra pública bajo la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Municipio de Tultitlán, Estado de México, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Verificación Física

18. Se realizó la verificación física de una muestra de 30 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con un importe pagado de 39,400.7 miles de pesos, que representa el 58.2% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, y se comprobó que se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos y que dichas obras se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 67,739.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Tultitlán, Estado de México comprometió el 99.9% y pagó el 96.1% de los recursos disponibles en el fondo, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Tultitlán, Estado de México, no incurrió en inobservancias que causaran daños a la Hacienda Pública Federal; no obstante se identificaron incumplimientos de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal, ya que adjudicó una obra pública de forma directa, cuando debió ser por invitación restringida; dos observaciones determinadas fueron solventadas antes de la emisión del presente informe y una observación derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

El Municipio de Tultitlán, Estado de México, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad al Gobierno del estado de México los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos; sin embargo, no fueron publicados en la página oficial de internet del municipio.

Respecto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Tultitlán, Estado de México destinó el 3.1% de los recursos pagados a agua potable, el 11.1% a drenaje y letrinas, el 39.1% a urbanización, el 30.0% a infraestructura básica educativa y de salud y el 16.6% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Tultitlán, Estado de México realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del FISMDF.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/1110/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.

.

Conocimiento

Vol. 3013

2115



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA MUNICIPAL
EXPEDIENTE: CM/INV/029/2022
NO. OFICIO: CM/1110/2022
ASUNTO: NOTIFICACIÓN



TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; A 30 DE AGOSTO DE 2022

MUY APRECIABLE
MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.



04782
10:35hr

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado de forma supletoria por la disposición del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en vía de notificación, adjunto al presente **acuerdo de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, mismo que se le hace llegar en **copia certificada**, constante de una (01) foja útil, visible por su anverso y reverso, derivado de las observaciones contenidas en la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2021, de la Auditoría Superior de la Federación de fecha de elaboración del quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022) número 883 con título: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de entidad fiscalizada el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Sin otro particular quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS ALBERTO VILLANUEVA RAMÍREZ
JEFE DE OFICINA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
Y AUTORIDAD INVESTIGADORA



2 hojas

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México: artículo 38.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.